

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

PRIMERO: Conceptos Generales:

El presente documento contempla las condiciones y términos generales en las que se efectuará la subasta vía Internet por la Compañía General de Remates (CGR), cuya realización promoción y exhibición de bienes, es a través del sitio Web www.cgrchile.com.

Participación On Line

Para participar en el remate a través de Internet día Jueves 30 de Mayo 2024, a las 11:00 pm. (GMT/UTC-03), cada interesado deberá ingresar a la página del remate en www.cgrchile.com y registrarse como usuario para la subasta, creando un nombre de usuario y clave personalizada, incluyendo la necesaria aceptación íntegra de los presentes términos y condiciones generales.

Exhibición de los Bienes

Previo a la subasta los bienes han sido exhibidos virtualmente en el sitio Web www.cgrchile.com. De igual forma, para todos aquellos interesados en ver físicamente los bienes, a fin de verificar su condición, estado, características y/o cualquier otro elemento que estimen necesario y pertinente, se considera un período de tiempo para la exhibición física de éstos.

Garantía de Seriedad de Oferta

Podrán participar en la subasta, ingresando al salón de remate aquellas personas que hubieren constituido previamente una garantía de seriedad de oferta, sea por la vía de un depósito en efectivo (transferencia bancaria o electrónica) el que será exigido para poder participar en la subasta vía Internet.

SEGUNDO: Procedimiento de la Subasta:

Previo al inicio de la subasta el martillero dará cuenta de la cantidad de garantías debidamente constituidas, para participar vía Internet.

Se subastarán los bienes en idioma español, lote a lote, pudiendo el martillero, a su sólo arbitrio, agrupar uno o más lotes y ofrecerlos como una unidad; o bien fraccionar un lote determinado, ofreciendo las unidades contenidas en dicho lote, individualmente o en las partidas que él estime pertinente.

La subasta será reflejada en el salón virtual del remate (Internet).

Contra la mejor oferta recibida en el proceso de la puja y si ésta no ha sido superada, el martillero procederá a la adjudicación del lote o bienes ofertados. En el caso de tratarse de un lote fraccionado (con derecho) el martillero dará la opción al adjudicatario (ganador en la puja vía Internet) de decidir cuantas unidades de las ofrecidas quiere al valor de su adjudicación, acto seguido y en el caso de que el primer adjudicatario no hubiese tomado la totalidad de unidades del lote, el martillero ofrecerá “a los restantes participantes” la opción de tomar al mismo valor de adjudicación el saldo o parte del saldo de unidades disponibles en el lote.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

El procedimiento antes señalado, en el caso de existir saldos del lote pendientes de adjudicar, se realizará tantas veces como el martillero lo estime conveniente, no siendo obligación para él el seguir ofertando el saldo del lote al valor de adjudicación, pudiendo incluso volver a abrir la subasta respecto del saldo del lote que quedare.

TERCERO: Modificación de Condiciones:

Los presentes términos y condiciones generales podrán ser modificados en cualquier tiempo por parte de CGR, hasta el inicio de la subasta, esto es hasta las 11:00 am (GMT/UTC-03), del día Jueves 30 de mayo 2024. Las eventuales modificaciones serán publicadas en www.cgrchile.com, y comenzarán a regir a partir de su publicación, siendo de responsabilidad de los interesados su constante revisión.

CUARTO: Requisitos para la participación:

Para poder participar en el proceso de subasta, regido por el presente documento, los interesados, deberán cumplir con las siguientes condiciones o requisitos:

Haber entregado a CGR, a su entera satisfacción, la garantía de seriedad de oferta enunciada en la cláusula primera y requerida para la subasta, en la forma y términos que se señalan más adelante.

Haber aceptado los términos y condiciones que rigen el proceso de la subasta, en la forma y términos contenidos en el presente documento.

QUINTO: Requisitos Técnicos de la Participación vía Internet:

Para lograr una segura y adecuada participación en la subasta vía Internet, se requiere contar con al menos el siguiente estándar de equipamiento y cubrir las siguientes consideraciones:

Hardware

	Microsoft Windows	Mac OS X	Linux y Solaris
Procesador	Procesador Intel Pentium II a 450 MHz, AMD Athlon a 600 MHz o superior (o equivalente)	Procesador Intel Core Duo a 1,33 GHz o superior. Procesador Power PC G3 a 500 MHz o superior	Procesador de 800 MHz o superior
Memoria	128 MB de RAM	128 MB de RAM	512 MB de RAM
Memoria Gráfica	128 MB de memoria gráfica		

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

Sistemas Operativos y Navegadores

Plataforma	Sistema Operativo	Navegador
Windows	Windows 10 Windows 7 Windows Vista Windows XP	Internet Explorer 6.0 y versiones superiores Mozilla Firefox 2.0 y versiones superiores Google Chrome 2.0 y versiones superiores Safari 3.0 y versiones superiores Opera 9.5 y versiones superiores
Mac OS	Mac OS x 10.5 y versiones superiores Mac OS x 10.5 (Intel)	Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores Google Chrome 2.0 y versiones superiores Safari 3.0 y versiones superiores Opera 9.5 y versiones superiores
Linux	Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 5 o una versión superior Open SUSE 11 o una versión superior Ubuntu 7.10 o una versión superior	Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores Google Chrome 2.0 y versiones superiores SeaMonkey 1.11 y versiones superiores

Será de exclusiva responsabilidad del usuario el contar y cerciorarse de las condiciones técnicas mínimas para el correcto funcionamiento del sistema desde el terminal y conexión que esté utilizando. Por tanto, el usuario no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en caso de que se produzcan fallas en la velocidad, transmisión o conectividad, para la participación en la subasta. Asimismo, y tomando en cuenta la naturaleza del sistema, CGR no responderá por problemas tecnológicos que puedan producirse antes o durante la realización de mejoramiento de ofertas, como fallas eléctricas, problemas de conectividad con el proveedor del sistema de redes o similares, o por los problemas derivados de dificultades en la conectividad que sean responsabilidad de los partícipes, acorde a lo indicado en este punto.

SEXTO: Bienes que se Subastan:

Los bienes a subastar serán los publicados en el sitio Web www.cgrchile.com, los presentados físicamente durante el período de exhibición y en definitiva, corresponderán a los bienes que se exhiban al momento de la subasta. Dichos bienes se subastan en el estado en que se encuentran y en el lugar en que físicamente se encuentran ubicados.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados el verificar la cantidad, calidad, estado y condición de los bienes que se ofrecen en el remate, para lo cual podrán verificar personalmente los bienes antes de participar en la subasta y corroborar la información proporcionada por CGR, la que ha sido entregada a título meramente ilustrativo y referencial. En tal sentido, los interesados, los participantes del remate, los adjudicatarios y los compradores, liberan de toda responsabilidad al mandante, al martillero y a CGR de diferencias que puedan presentarse frente a la información entregada. No obstante, lo anterior, los bienes se subastarán libres de gravámenes y sin deudas asociadas, salvo que se señale lo contrario expresamente en el bien ofrecido.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

SEPTIMO: Adjudicaciones:

El martillero adjudicará el lote o bienes que se ofrecen a la mejor oferta recibida en el proceso de la puja, habiendo otorgado entre cada puja el tiempo necesario de reacción a los participantes, en todo caso cualquier dificultad o controversia será resuelta por el propio martillero, a su solo arbitrio y sin opción de reclamación.

Una vez adjudicado un bien, el adjudicatario está obligado a proceder al pago del precio de adjudicación e impuestos si correspondiere, en los plazos y términos que se indican más adelante. Todas las ofertas son finales y a firme, no pudiendo postor alguno retractarse de lo ofrecido durante la subasta

OCTAVO: Incumplimientos:

En caso de producirse cualquier incumplimiento por parte de un participante, postor, adjudicatario o comprador, de las normas y condiciones establecidas para la subasta, CGR podrá dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía correspondiente en calidad de pago anticipado de perjuicios, sin perjuicio de poder ejercer, en contra de quien incumpla, las acciones que sean procedentes. En tal sentido, las normas que regulan la presente subasta se entienden conocidas por los participantes, adjudicatarios y compradores y no podrán alegar desconocimiento de las mismas. Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, los participantes facultan irrevocablemente a CGR, para que pueda dar a conocer la morosidad o incumplimiento en el pago del precio de adjudicación o cualquier otra obligación, proporcionando dicha información a cualquier Registro o Banco de Datos, con el objeto de que sea divulgada, liberando a CGR de cualquier responsabilidad que pudiera derivar al efecto.

NOVENO: Condiciones Específicas de la Subasta:

- **Lugar de la Subasta:** La subasta se realizará vía Internet, según sigue:
 - Vía Internet: www.cgrchile.com
- **Exhibición de los Bienes Excedentes Mineros Sitios CGR (Lampa – La Negra):** Se realizará a partir del día Martes 28 y miércoles 29 de Abril de 10:00 a 13:00 a 14:00 a 17:00 horas (GMT/UTC-03), en:
 - El Álamo Parcela 2 Sitio 4, comuna de Lampa, Santiago.
 - Contacto Fabian Morales: ☎ **+56 9 63206394**
 - José Trevisán S/N°, Sector La Negra, Antofagasta.
 - Contacto Rodolfo Castillo: ☎ **+56 9 6468 4133**

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

- **Informaciones Generales del Remate:**

, , ,  +56 2 2733 9400

, , ,  +56 9 6106 7821

- **Garantía de Seriedad de Oferta:** Sin perjuicio del bien o lote respecto del cual un interesado constituyere la garantía de seriedad de oferta, esta será aplicable a la totalidad de los lotes o bienes que dicho interesado se adjudique. Los montos de garantía a constituir son los siguientes:

1. **\$800.000** Permite adjudicar (Resto Lotes)
2. **\$3.000.000** Permite adjudicar los lotes (1, 128, 130, 131, 133, 139, 140, 140, 142, 143, 144, 154, 157, 158, 163, 164)

Esta será constituida mediante transferencia bancaria, efectivo, Vale Vista endosable o depósitos directos en las cuentas de CGR, según sigue:

BANCO DE CHILE	
TITULAR	Compañía General de Remates SpA.
RUT	76.116.144-K
DIRECCION	Villavicencio 361 of. 117, Santiago - Chile
TELEFONO	56-2-7339400
CUENTA CORRIENTE	00-001-69642-04
E-MAIL	garantias@cgrchile.com

- **Devolución de Garantías No Adjudicadas:** El plazo máximo para proceder a la devolución de las garantías depositadas directamente en las cuentas corrientes de CGR, será hasta el Viernes 7 de Junio del 2024. Para las devoluciones efectuadas al Banco del Estado de Chile podrían con llevar una demora en la devolución más, de la fecha indicada.
- **Devolución de Excedentes de Garantías:** El Plazo de devolución es de hasta 5 días hábiles después de terminado del retiro de los lotes adjudicados.
- **Antecedentes Comprador:** Los participantes deberán completar y entregar el formulario proporcionado al constituir garantía. En caso de Exportación, CGR emitirá la factura que corresponda para estos efectos.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

• **Recargos:**

RECARGOS	OTROS MANDANTES	
IVA Adjudicación Bienes	19,00%	19,00%
Comisión Martillo	10,00%	12,00%
IVA Comisión	1,9%	2,28%
TOTAL RECARGOS	30,9%	33,28%

- **Pago:** hasta viernes 7 de Junio del 2024, Traspaso electrónico o depósito en efectivo en las cuentas indicadas en el punto “c” solo en pesos chilenos.
 - Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerarán.
 - Quienes hubieren garantizado en efectivo, vale vista o transferencia bancaria, depositar sólo la diferencia.
 - Superado el plazo de pago, se resolverá la adjudicación y ejecutará la garantía.
 - El pago en cuentas CGR:

BANCO DE CHILE	
TITULAR	Compañía General de Remates SpA.
RUT	76.116.144-K
DIRECCION	Villavicencio 361 of. 117, Santiago - Chile
TELEFONO	56-2-7339400
CUENTA CORRIENTE	00-001-69642-04
E-MAIL	garantias@cgrchile.com

- **Facturación:** Los adjudicatarios que cumplen los puntos “c” y “g”, previa verificación por parte de CGR de la disponibilidad de fondos, recibirán sin más trámite la Factura respectiva.
- **Retiro Excedentes Mineros y Módulos:** El plazo de retiro para Chatarra, Aceros Especiales, Metales en general y Bienes, se extenderá por 15 días a contar del 03 de Junio de 2024. Expirado los plazos antes señalados, se procederá a cobrar un bodegaje de 0,15 unidades de fomento mensual por el metro cuadrado que estos bienes ocupen, en las instalaciones donde se encuentran hasta el momento que sean retirados efectivamente. Independiente de lo señalado precedentemente los bienes no retirados se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR, el martillero y/o el mandante, incluso los facturados y pagados.

- **Costos de Retiro Excedentes Mineros**

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

Los bienes adjudicados se entregarán sobre camión, mediante grúa horquilla con un límite de carga de hasta 12 toneladas, Garra o Electroimán según se requiera con un límite de operación de 1 tonelada. De igual forma se limita la carga a dimensiones y volúmenes transportables, cualquier redimensionamiento que el comprador requiera deberá solicitarse en forma especial y diferenciada.

Tanto los camiones como cualquier equipo especial que fuere requerido para el retiro de cualquiera de los bienes adjudicados deberán ser contratados directamente por los compradores, respecto de los camiones se procederá a su pesaje tanto al ingreso como a la salida de los recintos de entrega. Siendo de cargo exclusivo de los compradores los siguientes costos asociados a la entrega y retiro de los bienes.

- **Carga:** \$15.- + IVA por Kilo para todos los bienes.
- **Carga:** \$10.- + IVA por Kilo para chatarra de hierro(Lote 130 y 131)
- **Pesaje:** \$10.000.- + IVA por camión (incluye entrada y salida)

Los costos de carga señalados precedentemente serán facturados por CGR y pagados por el comprador en forma conjunta a la adjudicación, usando como base de cálculo los kilos consignados para cada lote rematado, para posteriormente conforme a lo despachado efectivamente, proceder a una reliquidación de dichos valores. Para aquellos lotes en los que no se contemple su peso se hará una estimación por parte de CGR, condición, que desde ya, los participantes de la subasta declaran aceptar.

De igual forma se procederá respecto del ítem referido al pesaje, en el que se considerará como base de cálculo un camión con capacidad de 28.000 kilos netos.

- **Consideraciones Generales Retiro Excedentes Mineros y módulos de Campamento:** Respecto del retiro de los bienes adjudicados, los compradores deberán tener en consideración y cumplir los siguientes aspectos:
 - Equipos, camiones y buses que se subastan se entregan puestos en el lugar de su exhibición, y su retiro (puesta en marcha y/o carguío) es de cargo y por cuenta de quien compra, independientemente del estado de operatividad de éste.
 - Todo retiro referido a Aceros, Metales y en general bienes del tipo de los señalados precedentemente deberá ser realizada mediante “Transportista que cuente con la Respectiva Resolución Sanitaria”, copia de la cual deberá ser entregada a CGR previo al retiro.
 - **Lotes 145 al 150** los lotes serán retirados y cargados por el comprador , previa coordinación de 48 hrs (Camilo Arce +56974179558)
 - Tanto el Transportista como su personal, así como el personal del adjudicatario o comprador y cualquiera otra persona que los represente, deberán cumplir con los estándares y medidas de seguridad e higiene que en los lugares o sitios de entrega o retiro se encuentren establecidas.
 - La jornada de trabajo para los efectos de entrega y retiro es de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 Horas.
 - Los retiros de bienes adjudicados deben coordinarse con a lo menos 24 horas de anticipación, sin perjuicio de lo anterior el hecho de haber efectuado la correspondiente coordinación no implica prioridad alguna respecto del proceso de despacho, ya que éste se realiza “por orden de llegada”, quedando establecido a

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

su vez, que a ningún adjudicatario o comprador se le garantiza la cantidad de camiones a despachar en un día determinado.

- Dado a los diferentes volúmenes, densidades y características propias de los tipos de bienes que se subastan, a ningún adjudicatario o comprador se les asegura un tonelaje determinado a cargar por camión, sin perjuicio de ello siempre se priorizará la mayor eficiencia de carga habida consideración de la seguridad, condiciones de camión (rampla o tolva) y de estiba posible.
- Todos los bienes adjudicados se entregarán y deberán ser retirados con sus respectivos medios de sujeción, continente, embalaje o de porte (zunchos, pallets, cajas, cajones, sacos, maxi-sacos, jabas, etc.), salvo en los casos en que se indique expresamente.
- Para la entrega de los lotes que sea carga especial, el carguío y/o cualquier otro recurso que se requiera para el retiro de los lotes adjudicados es de cargo, costo y gestión del adjudicatario.

DECIMO: Cumplimiento con las leyes:

- Las Partes declaran y garantizan que sus actos y la prestación de los servicios y/o ejecución de obligaciones, según corresponda, del presente Término y Condición cumplen y cumplirán con todas las leyes, estatutos, ordenanzas, reglas, códigos, normas y reglamentos de cualquier tipo que resulten aplicables bajo la jurisdicción local.
- Las Partes acuerdan, adicionalmente, que cumplirán con todas las leyes anticorrupción, y especialmente lo dispuesto en la ley N°20.393, como, asimismo, todas aquellas tendientes a proteger la libre competencia aplicables en la República de Chile.
- Interacción con Funcionarios Públicos y/o de Órganos Autónomas de la Administración:
- Para estos efectos el término “Funcionario Público” significa e incluye: (i) cualquier funcionario o empleado de cualquier dependencia gubernamental o empresa de propiedad o controlada por el gobierno u organización pública internacional; (ii) cualquier candidato a cargo político (iii) cualquier representante y/o afiliado de cualquier partido político y/o sus integrantes y empleados; (iv) cualquier tribunal de justicia y/o sus integrantes y empleados.
- Pagos indebidos.
- Las Partes declaran y garantizan que ningún Funcionario Público obtendrá ningún beneficio indebido, directa o indirectamente, de pagos realizados por cualquiera de las Partes por el desempeño de sus obligaciones conforme al presente mandato.
- Las Partes se notificarán mutuamente de manera inmediata por escrito respecto a cualquier extorsión, solicitud, demanda u otra solicitud de algo de valor, por o en representación de un Funcionario Público relacionado con cualquier obligación conforme a este Término y Condición así como cualquier noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la contraparte en su

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

- Sistema de prevención de delitos Ley 20.393.
- CGR se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para la Mandante en virtud del presente mandato.

En especial, CGR declara conocer que el Propietario de los bienes a Rematar ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de: lavado de activos; financiamiento del terrorismo; cohecho a empleado público nacional o a funcionario público extranjero; receptación; negociación incompatible; corrupción entre particulares; apropiación indebida; administración desleal; contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua; procesamiento, apozamiento, transformación, transporte o comercialización de recursos hidrobiológicos vedados y productos derivados de éstos; realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los correspondientes derechos; procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, de los cuales no se conozca su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado; ordenar concurrir al trabajo a un trabajador, a sabiendas que se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria; y, obtención fraudulenta de subsidio de desempleo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores, por lo que la CGR garantiza al Propietario de los bienes a Rematar:

- Que adoptará todas las medidas de prevención de dichos delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los estándares mínimos de probidad, buenas prácticas, moral y orden público exigidos por dicha ley, durante toda la vigencia del presente mandato.
- A mayor abundamiento, CGR se obliga a no realizar actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervisión y dirección que la ley 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios trabajadores y colaboradores.
- Del mismo modo, CGR declara haber diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o al menos haber establecido los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados, colaboradores o subcontratistas, y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención. CGR se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la empresa, sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal al Propietario de los bienes a Rematar

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES REMATE
30/05/2024
“EXCEDENTES MINEROS E INDUSTRIALES”

- En caso de que CGR tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma al Propietario de los bienes a Rematar en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, deberá informar de inmediato de este hecho al Propietario de los bienes a Rematar, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- CGR se compromete a entregar al Propietario de los bienes a Rematar toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

DECIMO PRIMERO: Aceptación de los Términos y Condiciones:

Los interesados, por el solo hecho de haber constituido la garantía de seriedad de oferta y participar en la subasta, declaran expresamente que conocen y aceptan, sin limitación alguna, todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento, como así mismo, declaran conocer el detalle de los bienes y loteo de remate correspondiente a la subasta.

DECIMO SEGUNDO: Jurisdicción:

Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio convencional en la ciudad de Santiago.